


MARINA

SECRETARÍA DE MARINA

SECRETARIA DE MARINA.
UNIDAD JURÍDICA.
DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO.
SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS
ADMINISTRATIVOS.
OFICIO NUM.: DCA/SAA. 7448 /2022.

Asunto: Convenio de colaboración SEMAR-
CNPC.

Ciudad de México, a 22 de junio de 2022.

**C. CONTRALMIRANTE CG DEM
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE
OCEANOGRAFÍA, HIDROGRAFÍA Y
METEOROLOGÍA.
EDIFICIO.**

ESTA UNIDAD JURÍDICA, en cumplimiento a sus superiores ordenes contenidas en su oficio número 1186/22, remitido a esta Unidad Jurídica, a efecto que se emita opinión jurídica del proyecto de **Convenio de Colaboración, a celebrarse con la Coordinación Nacional de Protección Civil**; se anota lo siguiente:

Del análisis efectuado al instrumento que nos interesa, resulta necesario adecuar el Proemio, Declaraciones y Apartado de Firmas, como a continuación se indica:

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, LA LIC. ROSA ÍCELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ; ASISTIDA POR LA COORDINADORA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL, LIC. LAURA VELÁZQUEZ ALZÚA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA COORDINACIÓN", Y POR LA OTRA PARTE, LA SECRETARIA DE MARINA, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SEMAR REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ALMIRANTE DEL CUERPO GENERAL, DIPLOMADO DE ESTADO MAYOR, CÉSAR CARLOS PRECIADO VELÁZQUEZ, EN SU CALIDAD DE OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARIA DE MARINA, ASISTIDO POR EL C. VICEALMIRANTE DEL CUERPO GENERAL, DIPLOMADO DE ESTADO MAYOR, JAVIER ARAIZA URRUTIA, DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS GENERALES E HIDROGRÁFICOS; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

I.- DECLARA "LA SEMAR"

- 1.1** *Que es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada de conformidad con lo previsto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción I, 26 y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.*
- 1.2** *El C. Almirante del Cuerpo General Diplomado de Estado Mayor Cesar Carlos Preciado Velázquez, en su carácter de Oficial Mayor de la Secretaría de Marina, se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 fracción XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina y el Acuerdo Secretarial 046, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo del año 2016, mediante el cual el C. Almirante Secretario de Marina delega en referido servidor público diversas facultades, entre otras aquella que le autoriza para la suscripción de contratos y convenios en que esta Dependencia sea parte.*
- 1.3** *El Vicealmirante del Cuerpo General, Diplomado de Estado Mayor, Javier Araiza Urrutia, Director General de Servicios Generales e Hidrográficos, comparece a la firma del presente convenio como testigo de asistencia.*
- 1.4** *En términos de lo dispuesto en la fracción XXI del artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la Secretaría de Marina le corresponde participar y llevar a cabo las acciones que le corresponden dentro del marco del Sistema Nacional de Protección Civil para la prevención, auxilio, recuperación y apoyo a la población en situaciones de desastre.*

Continúa hoja dos...

No se puede vencer a quien no sabe rendirse (Babe Ruth)

Máxima operativa de la Secretaría de Marina-Armada de México



2022 Flores
Año de **Magón**
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

- 1.5 De acuerdo al Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Civil, corresponde a la Secretaría de Marina, en Materia de Protección Civil, entre otras, la función de operar los sistemas de detención, monitoreo y pronóstico de maremotos (tsunamis) provocados por movimientos sísmicos o erupciones volcánicas.
- 1.6 Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con el número SMA85010TTQ4.
- 1.7 Que, para efectos del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Heroica Escuela Naval Militar, número 861, Colonia los Cipreses, Código Postal 04830, Alcaldía Coyoacán, en la Ciudad de México.

Se considera pertinente que sea actualizada la fecha de firma del presente proyecto, toda vez que no corresponde a la actual, o en su caso sea sometida a consideración del H. Superioridad.

Así mismo, se considera indispensable que el área técnica de la Secretaría de Marina, se pronuncie al respecto del instrumento de mérito dentro del ámbito de su competencia.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos correspondientes, en términos de lo dispuesto en el artículo 19 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina.

"El presente documento lo firmo, en mi calidad de Director de lo Contencioso Administrativo, de la Unidad Jurídica, por designación del Jefe de la Unidad, de la cual es titular la C. Capitán de Navío S.J.N. L.D. Alejandra Ortiz Soria, de conformidad con el artículo 51 del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina".

RESPETUOSAMENTE.

CAPITÁN DE NAVÍO S.J.N.
DIRECTOR DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE LA UNIDAD JURÍDICA.
RAFAEL VEGA CABRERA
(B-2795446)



COPIA:

- Al C. Almirante CG.DEM.- Subsecretario de Marina.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.- Edificio.
- Al C. Contralmirante CG.DEM, Secretario Particular del C. Almirante Oficial Mayor.- Mismo fin.-Respetuosamente.- Edificio.

RVC/RBG.

No se puede vencer a quien no sabe rendirse (Babe Ruth)

Máxima operativa de la Secretaría de Marina-Armada de México



2022 Ricardo Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA